REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 85-1-1-1- 00079

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.";

QUE la señorita Consuelo Mosquera, con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce A., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.750 de 27 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-85-028 de 21 de enero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A." por ($4'500.000,oo) CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($5'000.000,oo) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de ($1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de julio de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a

aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a [illegible] ENE 1980

Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

DJ_CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 188 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Landeros
REGISTRADOR MERCANTIL